



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDAS HUMANITARIAS COYOACÁN CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL

Con el objetivo de atender a los habitantes de la Demarcación (mujeres y hombres) en situación de pobreza o vulnerabilidad por ingresos, no disminuyan aún más su índice de bienestar social, ante situaciones emergentes que se les presenten, la Alcaldía Coyoacán implementará el Programa Social “Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo”, a cargo de las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico
- Subdirección de Política Social
- Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios

Diagnóstico

El problema público que este programa busca atender es que los habitantes de la Demarcación (mujeres y hombres) en situación de pobreza o vulnerabilidad por ingresos, no disminuyan aún más su índice de bienestar social, ante situaciones emergentes que se les presenten (adquisición de medicamentos, prótesis, cirugías, estudios clínicos, atención de enfermedades (incluidas las crónicas degenerativas), la renta temporal de alguna vivienda o su estancia en algún lugar que les brinde refugio por la pérdida, daño o inhabilitación súbita de sus hogares, gastos funerarios, entre otras), impidiéndoles la satisfacción de sus necesidades básicas.

Objetivo General.

Otorgar apoyos humanitarios que permitan a mujeres y hombres habitantes de la Demarcación a responder ante alguna situación emergente (emergencias sanitarias, sismos, inundaciones, enfermedades, incendios, accidentes), esto con la finalidad de contribuir a que la satisfacción de sus necesidades básicas no se vea afectada y su índice de bienestar social no disminuya.

Objetivos específicos y líneas de acción:

- Contribuir a que las mujeres y hombres habitantes de la Demarcación en situación vulnerable cuenten con una capacidad de respuesta ante algún suceso imprevisto.
- Apoyar a la economía de las familias de Coyoacán
- Contribuir a que la satisfacción de necesidades básicas de los habitantes de la Demarcación no se vea afectada.
- Evitar una disminución del nivel de bienestar social y calidad de vida de los Coyoacanenses.

Metas Fiscales

206 mujeres y hombres habitantes de la demarcación que podrán recibir por única ocasión durante el ejercicio 2024 un apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para:

- La atención de situaciones médicas (Adquisición de medicamentos, prótesis, cirugías, estudios clínicos, atención de enfermedades (incluidas las crónicas-degenerativas), o
- La atención de otras situaciones emergentes (La renta temporal de alguna vivienda, su estancia en algún lugar que les brinde refugio por la pérdida, daño o inhabilitación súbita de sus hogares, gastos funerarios, entre otras)

Por razones presupuestales este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los habitantes de la Alcaldía Coyoacán, sean atendidos por el programa, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de las personas beneficiarias se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de estas Reglas de Operación.

La Alcaldía procurará que el porcentaje de mujeres beneficiarias del programa sea preferentemente superior al 50%; lo anterior, en completo apego a estas reglas de operación.

Programación Presupuestal

Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa:

El monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio 2024, será de \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Forma en la que se erogará el recurso y Monto Unitario por Beneficiarios

El monto de la ayuda humanitaria asignado a cada persona beneficiaria se determinará del análisis de la situación de las necesidades a cubrir, el cual será realizado por la Subdirección de Política Social y autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, de conformidad a la gravedad de la situación, el estudio socioeconómico de la persona beneficiaria realizado por trabajadoras sociales, los datos del solicitante (edad, sexo) y los comprobantes documentales presentados, soportando con lo anterior la asignación de la ayuda a cada persona beneficiaria.

Número de personas beneficiarias	Apoyo Tipo	Monto del apoyo	Monto total por tipo de apoyo
60	A. Situaciones médicas (Adquisición de medicamentos, prótesis, cirugías, estudios clínicos, atención de enfermedades (incluidas las crónicas-degenerativas).	\$3,000.00	\$180,000.00
100		\$10,000.00	\$1,000,000.00
20	B. Atención de otras situaciones emergentes (La renta temporal de alguna vivienda, su estancia en algún lugar que les brinde refugio por la pérdida, daño o inhabilitación súbita de sus hogares, gastos funerarios, entre otras)	\$3,000.00	\$60,000.00
26		\$10,000.00	\$260,000.00

Se entregará una sola ayuda económica por persona beneficiaria durante el ejercicio 2024.

Las personas beneficiarias solo podrán recibir una sola ayuda económica durante el ejercicio 2024 y solo por uno de los dos tipos de ayuda señalados.

Toda vez que a través del programa social se atienden situaciones emergentes, no se establece un mes o periodo específico para la entrega de apoyos; sin embargo, se precisa que el otorgamiento de la ayuda en caso de proceder, se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a las que el solicitante presente su solicitud.

Se utilizará una cédula de priorización de necesidades que contemplará: la gravedad de la situación, el estudio socioeconómico de la persona beneficiaria realizado por trabajadoras sociales, los datos del solicitante (edad, sexo) y los comprobantes documentales presentados.

Es importante precisar que el estudio socioeconómico de la persona beneficiaria realizado por trabajadoras sociales, representa el mecanismo implementado para la verificación de la vulnerabilidad del solicitante, ya que incluye información sobre el entorno social, económico, familiar y laboral de los solicitantes.

Los apoyos serán entregados mediante cheque, orden de pago o transferencia electrónica a través de la Dirección de Recursos Financieros.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social podrán presentarse en:

Lugar	Fecha	Horario
La oficina de la Subdirección de Política Social, ubicada en calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020	Del 8 de enero al 15 de noviembre de 2024	Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 horas

Y cumplir los siguientes requisitos:

Para ser persona beneficiaria del programa social, los y las habitantes de la Demarcación en situación vulnerable, deberán acudir personalmente a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de ingreso firmada y dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico. (Proporcionado por el área encargada de la operación del programa)
- Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia para conducir, Cédula Profesional (Con Fotografía)
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.
- Copia de Comprobante de domicilio con máximo 6 meses de expedición (teléfono, predio, gas, agua o luz), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.

En específico para:

- Ayudas humanitarias para la atención de situaciones médicas: Comprobantes médicos correspondientes (Constancia de Discapacidad, Recetas, Dictamen Médico, Resumen Clínico, Hoja de Ingreso o de Egreso o Certificados Médicos).
- Ayudas humanitarias para la atención de otras situaciones emergentes: Expediente fotográfico de la Vivienda afectada, certificado o acta de defunción o escrito en el que describa la necesidad por la que pasa y la justificación del porque solicita el apoyo.

Una vez entregados los documentos señalados, el personal adscrito a la Subdirección de Política Social (Trabajadoras Sociales) realizará un estudio socioeconómico al solicitante, el cual se integrará al expediente correspondiente y con el cual la Subdirección de Política Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, complementarán la valoración y procederán a la aprobación o rechazo de la solicitud.

El solicitante que por motivo de sismos, siniestros e inundaciones no cuente con: Identificación oficial vigente y/o Comprobante de domicilio deberá manifestarlo en el estudio socioeconómico que realizará el personal adscrito a la Subdirección de Política Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico este en posibilidad de valorar la solicitud ingresada.

En caso de que la ayuda sea para un menor de 18 años, para una persona que por la causa que motiva la solicitud de apoyo no pueda acudir a realizar el trámite por sí misma, adulto mayor o persona con discapacidad, el trámite se realizará por medio de un familiar o persona que lo represente, quien se encargará de elaborar la solicitud, realizar las gestiones, así como dar seguimiento a la misma.

Considerando que el otorgamiento de la ayuda en caso de proceder, se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en la que se solicite, se recibirán solicitudes hasta el 15 de noviembre 2024.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo, sino la inscripción al mismo.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes o beneficiarias del Programa podrán presentar quejas o inconformidades cuando consideren que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

La queja o inconformidad se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico área que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Arcos de Belén número 2, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; así como al Órgano Interno de Control de la Alcaldía, ubicado en calle Jardín Hidalgo No. 1, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04000

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Así mismo, en caso de que la Alcaldía no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control.

Evaluación

Para este programa social, la evaluación interna será realizada por la Subdirección de Política Social y la Dirección de Planeación del Desarrollo, de forma anual, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Fedexral, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Indicadores de Gestión y Resultados

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios(as) y de los ciudadanos(as).